

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

CONTRATO ANTSV N° 07/2024

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano N° 295 c/23 de Octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Director Ejecutivo el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro** con Cédula de Identidad N° 2.352.069, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma MECANICAR S.A.**, con RUC N° 80055807-3, domiciliada en Cervantes casi Arroyo Mburicao 1205 – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Roberto Lucas Recalde Osorio**, con cédula de identidad N° 976.429 en su carácter de Representan Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS**” ID N° 444040, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).


Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444040.

4.2 Con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444040, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 591/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° LOTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV	LOTE 1 - HYUNDAI TIPO TUCSON	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
		LOTE 2 - HYUNDAI H 350	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
		LOTE 3 - HYUNDAI HD 72	Monto Mínimo: Gs. 3.126.000 Monto Máximo: Gs. 6.252.000
		LOTE 4 - HYUNDAI H1	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
		LOTE 5 - ISUZU D-MAX	Monto Mínimo: Gs. 34.386.000 Monto Máximo: Gs. 68.772.000
		LOTE 6 - HYUNDAI ACCENT	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000


Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

6.1 El monto del presente contrato por lotes es:

Lote N° 1 - HYUNDAI TIPO TUCSON asciende a la suma de guaraníes de seis millones doscientos cincuenta y dos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes doce millones quinientos cuatro mil.

Lote N° 2 - HYUNDAI H 350 asciende a la suma de guaraníes de seis millones doscientos cincuenta y dos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes doce millones quinientos cuatro mil.

Lote N° 3 - HYUNDAI HD 72 asciende a la suma de guaraníes de tres millones ciento veintiséis mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes seis millones doscientos cincuenta y dos mil.

Lote N° 4 - HYUNDAI H1 asciende a la suma de guaraníes de seis millones doscientos cincuenta y dos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes doce millones quinientos cuatro mil.

Lote N° 5 - ISUZU D-MAX asciende a la suma de guaraníes de treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes sesenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil.

Lote N° 6 - HYUNDAI ACCENT asciende a la suma de guaraníes de seis millones doscientos cincuenta y dos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes doce millones quinientos cuatro mil.

6.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el: 31/12/2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.


Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 La administración del contrato estará a cargo de: CP. Diego Velázquez, Director de la Dirección Administrativa.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de

Lic. Roberto Recalde
MECÁNICA S.A.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo ANTSV

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO


15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


15.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

16.1 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 26 del mes setiembre y año 2024.


SR. ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO
C.I. N° 976.429
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.


LIC. FÉLIX H. JIMÉNEZ
C.I. N° 2.352.069
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.